

MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR MOTIVO QUE SE INDICA.-
DECRETO ALCALDICIO N° 12.855
MONTE PATRIA, 14 de agosto de 2018

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- D.S N°250, que estipula en el Artículo 10: "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 2) Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM";
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016, que aprueba Asunción al cargo de Alcalde y Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07.12.2016, Nombra Administrador Municipal, Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés;
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 16.258 de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 8.098 de fecha 25 de mayo de 2018, que Aprueba términos técnicos de referencia generales y autoriza proceso licitatorio;
- Decreto Alcaldicio N° 12.839 de fecha 14 de agosto de 2018, que Aprueba resciliación de contrato de suministro, Licitación N° 2996-62-LE18;
- Términos técnicos Referencia.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 15 de junio de 2018 se celebró u contrato de suministro para la ejecución del servicio de traslado de funcionarios del departamento de salud, enmarcado en el programa acompañamiento psicosocial. Dicho contrato fue autorizado por Decreto Alcaldicio N° 10.090 de fecha 27 de junio de 2018;
- Que, con fecha 09 de agosto de 2018, el proveedor manifiesta su imposibilidad de continuar prestando los servicios esgrimiendo argumentos netamente personales y también de falla de motor del vehículo;
- Que, ante tal situación, con fecha 14 de agosto de 2018 mediante decreto Alcaldicio N° 12.839 se procedió a resciliar el contrato de suministro celebrado entre las partes;
- Que, con el objeto de mantener la ejecución del programa de acompañamiento psicosocial, se ha hecho necesario proceder al trato directo, basado en la casual contemplada en el art. 10 N° 2 del reglamento de la Ley 19.886
- Que, a la fecha y considerando que la prórroga del contrato señalado en el punto anterior, finaliza el 30 de junio de 2018, se hace necesario continuar con la tramitación de la licitación iniciada en el mes de marzo de 2018;
- Que, al no haber existido oferentes, procede la contratación directa según lo establecido en la Ley 19.886, esto es, cuando se trata de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM;
- Que, ante esta situación, se contratarán los servicios del proveedor don **WLADIMIR ALIRO SEGURA AGUILERA**, para el desempeño del traslado de funcionarios del departamento de salud en virtud del programa acompañamiento psicosocial, por contar con los requisitos exigidos en las bases de licitación;

DECRETO:

1. **AUTORIZA** la contratación directa al proveedor:
WLADIMIR ALIRO SEGURA AGUILERA
2. **ESTABLÉZCASE** que el monto máximo referencial del servicio asciende a la suma de \$3.456.000.- (tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos), impuesto incluido, a razón de \$54.000 por cada día de trabajo, considerando un total restante de 64 días.

Proveedor	Monto máximo referencial
WLADIMIR ALIRO SEGURA AGUILERA	\$3.456.000.- (54.000 x 64 días)

3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.007.001.300 "Pasajes, fletes y bodegaje".

SECRETARIO MUNICIPAL

YMJ/JDC/CCZ/mac.
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo DESAM
- Secretaria Municipal
- Archivo Adquisiciones



ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza